REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002815

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de setiembre de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOLATINA S.A.;

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2115-IA de 19 de setiembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2392 del 4 de octubre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOLATINA S.A. por SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en seis mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

014

Resolución No. 91-2-1-1-0002815
Compañía: INMOLATINA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de marzo de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 08 OCT. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV.AdeM
DL:OAM
Exp. No.55279-88

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 29.647 a 29.648, Número 3.398 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 20542 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte i uno de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente .- Enmendado: 29.647.- Vale.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 9.578 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre veinte i uno de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil